

ROFENSTREICH (Nathan): *The Superject and Moral Responsibility*, en «The Review of Metaphysics», vol. X, 2, 1956 (págs. 201-206).

Según la teoría de Whitehead, el concepto de «superject» se distingue en dos planos: el de la emergencia del sujeto y el de la actuación sensible. Desde el *datum* propio, alcanza una superior unidad progresiva, basada siempre en el plano anterior. El término «superject» indica precisamente la cualidad resultante de la unidad de ambos, mediante un proceso causal-final, sin distinguir el aspecto genético y el estructural dentro de ese proceso formativo de la realidad humana. De suyo el hombre entendido en su función y en su entidad es un «superject». La consideración desde la conciencia humana de su propio proceso genético-estructural puede dar una idea de la propia responsabilidad.

El problema de considerar la responsabilidad propia surge en la opción de interpretar las etapas del proceso o de considerar los puntos de partida y llegada.

La cuestión puede plantearse así: ¿Puede alguien tener conciencia de identidad moral consigo mismo considerando el *datum* y la unidad final? ¿Surge de esta consideración simultánea un objeto de referencia responsable?

La responsabilidad moral, en cuanto conciencia computadora (*as accountability*) no está ajena al propio proceso humano. Pero la responsabilidad moral es también una decisión personal identificándose como totalidad respecto a cada estadio formativo particular. Ese poder integrador de la conciencia es presupuesto de responsabilidad.

En lenguaje de Whitehead: solamente puede hablarse de «superject» cuando un sujeto tiene clara conciencia de referencia a sus propios datos.

La responsabilidad moral es una expresión de autoconciencia, y no un resultado inherente a la consideración del proceso vital en sí mismo. Dicha autoconciencia significa la antecendencia de una realidad, y su recepción, decidida, aunque de hecho no sea percibida del todo.

El «superject» no es una entidad persistente a que sobrevienen cambios, pues el concepto del «superject» no puede ser

confundido con el de sujeto como mero portador de fenómenos.

La autointerpretación está implicada en la responsabilidad moral. Pero soy responsable de mi conducta porque me interpreto como sujeto de mi conducta, por lo que mi autointerpretación es supuesto existencial de mi responsabilidad moral. El acto de conciencia representa la posibilidad del ser humano precisamente como es: un enfrentamiento existencial.—A. S.

PHILIPS GRIFFITHS (A.): *Formulating Moral Principles*, en «Mind», LXV, 257, 1956 (págs. 38-48).

Se piensa por lo general que no es posible formular los principios morales de un modo completamente satisfactorio. Sin embargo, esta tarea es relativamente fácil.

Los principios morales no deben expresarse como quiere Hare, en la forma A de la premisa mayor del silogismo aristotélico, pues en tal caso su formulación sería muy difícil e incluso imposible. Tampoco deben considerarse como juicios analíticos. Por el contrario, tales principios pueden compararse con mayor fruto a otra clase de formulaciones generales.

En este sentido los principios morales son de la clase «*ceteris paribus*» (*If p then r*, permaneciendo igual las demás circunstancias). Los principios «*ceteris paribus*» no se aplican en circunstancias especiales. La dificultad estriba en la determinación de tales circunstancias. El saber aplicar un principio moral es saber cuándo se presenta una excepción. Pedir que las excepciones deben ser establecidas en el principio es pedir no sólo su formulación, sino también el modo de aplicarlo. Lo que sucede es que no es posible una identificación absoluta entre los principios morales y los principios «*ceteris paribus*», y quizá fuera necesario sustituir la cláusula «mientras las demás circunstancias permanezcan igual» por la más apropiada de «normalmente». Un principio moral puede no ser aplicable a un caso concreto y esto podría contradecir su universalidad, pero esta universalidad significa simplemente referencia a una clase de acciones, y no la justificación de todas las acciones comprendidas en ella.

Las identificaciones que se propugnan